



Referencia:	2024/19405Q
Procedimiento:	Convocatorias y concesiones de premios

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL VIII CONCURSO DE EXORNO DE ALTARES
DEL CORPUS CHRISTI, A CELEBRAR EL DÍA 02 DE JUNIO DE 2024**

PRIMERA.- Convocatoria del Concurso de Exorno de Altares del Corpus Christi 2024, cuyas bases se encuentran recogidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería (BOP Almería 13/10/2022), en régimen de concurrencia competitiva.

Podrán participar cuantas Hermandades y Cofradías formalicen su inscripción a través de registro, dentro del plazo establecido.

SEGUNDA.- Se establece una única modalidad:

- Altares en la calle.

Los altares presentados a concurso deberán estar situados en las calles del itinerario oficial de la procesión del Corpus, o en las circundantes (sin interrupción del tráfico rodado), y totalmente terminados antes de las 11:00 horas del día 02 de junio de 2024, a partir de la cual, el jurado calificador podrá personarse en el lugar donde esté instalada. Deberán estar expuestos para ser visitados por cualquier ciudadano que lo desee hasta las 19:30 horas de ese día.

TERCERA.- Se establece un plazo de presentación de las solicitudes de participación de **DIEZ DÍAS NATURALES**, contados desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, realizada a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Las **solicitudes se presentarán a través del Registro** físico o electrónico.

En la solicitud de inscripción los participantes aportarán además los siguientes datos:

- Persona jurídica: NIF de la entidad, así como acta fundacional y poder de representación de la persona que lo ostente acompañado de su NIF.
- Indicación del emplazamiento donde se instalará.
- Declaración responsable Anexo I

CUARTA.- Se establecen los siguientes premios, a los cuales se les aplicará las retenciones oportunas en concepto de I.R.P.F.:

Primer premio de **600,00€**.
Segundo premio de **300,00€**.

Asimismo se establecen **5 accésit de 150€** cada uno, a conceder según criterio del Jurado. En el caso de que algún premio quedase desierto, el Jurado podrá



conceder un número superior de accésit, no pudiéndose superar en su conjunto la cuantía total prevista para los Premios.

Para la obtención del premio, será necesario que exista concurrencia de más de dos participantes, quedando desierto en caso contrario.

El importe total de los premios a conceder asciende a la cantidad de 1.650,00€ (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS), con cargo al presupuesto municipal en vigor.

QUINTA.- Criterios de valoración para la concesión de los premios. El jurado valorará la calidad artística de las instalaciones efímeras, así como la incorporación de elementos tradicionales alusivos al culto sacramental y demás elementos que enriquezcan el conjunto.

Todos ellos deberán contener expresas referencias litúrgicas a la festividad que se celebra, quedando excluidos los que no las contengan.

SEXTA.- El Excmo. Ayuntamiento de Almería, hará público el fallo del jurado a través de su página web (www.almeriaciudad.es).

SÉPTIMA.- El Jurado, que será designado por el Excmo. Ayuntamiento de Almería, a través de la Delegación de Área de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores, compuesto por un Presidente y dos Vocales, relacionados con el gremio de decoración, artes florales y entidades religiosas, se reserva la facultad de interpretar las presentes bases o resolver cualquier imprevisto, dando cuenta de todo ello a la citada Delegación de Área, que será el órgano municipal competente para aprobar el fallo del Jurado y la asignación de los premios.

OCTAVA.- Los concursantes se someten a la presente convocatoria y a las Bases Reguladoras del concurso de Exorno de Altares del Corpus Christi aprobadas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería (BOP Almería 13/10/2022) y al fallo del Jurado, que será inapelable, pudiendo declarar desiertos alguno o la totalidad de los premios.

NOVENA.- La presente convocatoria se tramita mediante concurrencia competitiva y la mera participación en el concurso supone la plena aceptación de la convocatoria, la interpretación que de las mismas lleve a cabo esta Administración y el fallo que emita el jurado designado al efecto, que será inapelable, todo ello conforme a las bases reguladoras aprobadas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería publicadas en BOP de fecha 13 de octubre de 2022, número 197.

DÉCIMA. En cumplimiento de lo establecido en lo dispuesto en el artículo 8.1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se dará publicidad en relación al premio otorgado, en concreto el precio, su finalidad y el beneficiario.

El beneficiario tendrá que dar la adecuada publicidad de la subvención y ayuda percibida en los términos y condiciones establecidos en el referido texto legal.



ALMERÍA
CIUDAD

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA
Delegación de Área de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores
Servicio de Cultura, Educación y Tradiciones

UNDÉCIMA. El premio otorgado mediante esta convocatoria queda sometido a la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre, y la normativa que la desarrolla y en su cumplimiento el otorgamiento ser debidamente informado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En Almería, a la fecha y hora indicadas en la firma electrónica.